



PROCESO	VERBAL DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOHANNA PATRICIA DÍAZ SOLANO Y OTROS
DEMANDADO	ANTONIO FIDEL MONTT AMELL Y OTROS
RADICADO	2019-00087-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que se fijó fecha para llevar a cabo contradicción del DICTAMEN PERICIAL y continuar con el desarrollo de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el próximo 30 de enero de 2024 a las 09:00 de la mañana.

En aquella oportunidad, se les indicó a las partes y sus apoderados que era indispensable que hicieran comparecer a los profesionales que suscribieron el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante, por cuanto su presencia era indispensable para el desarrollo del debate probatorio.

No obstante, la apoderada judicial del demandado solicitó la intervención del Estrado en aras de obtener los datos de contacto y/o notificación de los peritos, en pro de lograr su comparecencia a la audiencia.

Así las cosas, se requiere al gerente y/o representante legal de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, suministre los datos de contacto y/o notificación de los profesionales de la salud que se anuncian a continuación:

- LILIANA CAMACHO ARIZA (Fisioterapeuta)
- CÉSAR CARRASCAL ANZOATEGUI (Fisiatra)
- CLAUDIA HELENA BECERRA (Médico laboral)

Lo anterior, en aras de que los mismos hagan presencia el día de la audiencia y se pronuncien frente al dictamen elaborado.

Finalmente, y atendiendo a qué a la fecha no se cuenta con la respuesta del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SUCURSAL CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (S), ni de la empresa ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A., se requiere al demandado ANTONIO FIDEL MONTT AMELL y a la demandante en reconvenCIÓN que garanticen el pronunciamiento de dichas entidades, dado que fueron pruebas decretadas de oficio y son indispensables para el desarrollo del debate probatorio.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3d7f8fa0f4111bad1dfbf8cc802a24695a8ced356420dd378a79d53e734a0c**  
Documento generado en 12/01/2024 04:07:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**